

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE MOLINOS MARFAGONES, DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

En Molinos Marfagones, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del 19 de septiembre de 2016, se reúnen en el Local Social de Molinos Marfagones los miembros que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. D. Antonio Bernal Aznar, con la asistencia del Secretario D. Juan Lobato Barcelona, por delegación de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal de 4 de octubre de 2011.

PRESIDENTE

D. ANTONIO BERNAL AZNAR (PSOE)

VOCALES ASISTENTES POR EL PARTIDO POPULAR

D. ANTONIO MARTÍNEZ MUÑOZ
D. DIEGO HERNÁNDEZ GUILLERMO

VOCAL ASISTENTE POR EL PARTIDO SOCIALISTA

D^a MARTA GARCÍA GÓMEZ

VOCALES ASISTENTES POR MOVIMIENTO CIUDADANO

D^a M^a DOLORES GUILLÉN GARCÍA
D. ELEUTERIO SANMARTÍN ALCARAZ

VOCAL ASISTENTE POR CARTAGENA SI SE PUEDE

REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES

D. ISIDRO MARTÍNEZ SEVILLA (AVV DE LOS PUERTOS DE ARRIBA)
D^a GINESA GARCÍA CONESA (AVV LA MAGDALENA)
D^a ELENA ORTEGA MADRID (AVV DE M.MARFAGONES)
D. CLAUDIO CAÑAVATE MENDOZA (AVV DE PUERTOS DE ABAJO)
D. MANUEL ARCE GÓMEZ (AVV DE POZO LOS PALOS)
D. JUAN RAMÓN HUESO MARTÍNEZ (AMPA CEIP AZORÍN)
D^a CONCEPCIÓN VERA NIETO (AMM DE LOS PUERTOS)
D. ANTONIO SEVILLA GARCÍA (CLUB PERSONAS MAYORES LOS PUERTOS)
D. EUSEBIO ZAPLANA MARTÍNEZ (CLUB DEPORTIVO LA SOLEDAD)
D^a ISABEL BENZAL MARTÍNEZ (AVV DE SAN ISIDRO)
D. CARLOS CAMPILLO LATORRE (ASOC.TEATRO ALADROQUE)

MIEMBROS AUSENTES

D. DIEGO MORENO CASANOVA (PARTIDO POPULAR)
D. EMILIO RODRÍGUEZ BALLESTER (CIUDADANOS)
D. JUAN FERNANDO MARTÍNEZ BRAVO (CARTAGENA SI SE PUEDE)
D^a MARÍA CONESA GIMÉNEZ (AVV DE EL PALMERO)

D^a MIREYA DEL CARMEN RAMÍREZ ARANCIBIA (AMAS DE CASA SAN ISIDRO)
D. JUAN PLAZAS GARCÍA (ASOC.MUSICAL NTRA.SRA.SOLEDAD)
D^a M^a ANGELES PIÑAS LEGAZ (AMM LAS MOLINERAS)
D. MARIANO CEGARRA SÁNCHEZ (ASOC.MOLINOS BIKE)

SECRETARIO

D. JUAN LOBATO BARCELONA

Se reúnen las personas citadas, a fin de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno de la Junta y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

ORDEN DEL DÍA

1°. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la Sesión Ordinaria de 11 de julio y de la Sesión Extraordinaria de 25 de julio de 2016.

2°. Aprobación de gastos.

3°. Moción del Grupo Popular sobre subvención a las Asociaciones Vecinales para instalación de wifi.

4°. Reparto de subvenciones.

5°. Ruegos y preguntas:

- Pregunta de La AVV de San Isidro sobre reparto de subvenciones a AAVV para festejos.
- Pregunta del Grupo Popular sobre asfaltado.

.....

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la Sesión Ordinaria de 11 de julio y de la Sesión Extraordinaria de 25 de julio de 2016.

D. Antonio Martínez Muñoz dice que en el acta de la Sesión de 25 de julio, punto 2° "Aprobación de gastos: acondicionamiento camino Los Marines y camino Los Montanaros por importe de 10.111,66 €", no oyó que la financiación de la obra fuera conjunta por Junta Vecinal y Ayuntamiento.

El Sr. Presidente vuelve a leer su intervención en ese punto en que textualmente, pues la traía escrita, dijo:

"La cantidad aprobada está sujeta a una baja, tanto por la colaboración de la Concejalía de Descentralización en un porcentaje todavía no establecido y por la baja que pudiese tener el contrato conjunto que va a sacar el Ayuntamiento de Cartagena para el plan de asfalto 2016 destinado a Barrios y Diputaciones.

La diferencia que exista entre la cantidad reservada inicialmente y lo contratado no será descontada del presupuesto de la Junta."

El resto de vocales asistentes a dicho Pleno ratifican lo expuesto por el Sr. Presidente. D Antonio Martínez manifiesta su conformidad y dice que al parecer no entendió en un primer momento dicho asunto.

En cuanto al resto se aprueban por unanimidad dichas actas.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE GASTOS.

Se propone aprobar reserva de gasto por importe de 11.064,94 € con cargo al capítulo VI del presupuesto de esta Junta Vecinal, para la mejora del alumbrado público en Los Montanaros con dos nuevos puntos de luz y 3 puntos de luz en Caserío Los Sánchez en Molinos Marfagones (a día de hoy carece de este servicio).

La cantidad aprobada está sujeta a la baja que pudiese tener el contrato que sacará el Ayuntamiento.

La diferencia que exista entre la cantidad reservada inicialmente y lo contratado no será descontada del presupuesto de la Junta.

Se aprueba por unanimidad dicha propuesta.

TERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE SUBVENCIÓN A LAS ASOCIACIONES VECINALES PARA INSTALACIÓN DE WIFI.

No se debate por haber sido retirada la presente moción por el propio Grupo Popular.

CUARTO.- REPARTO DE SUBVENCIONES.

ACUERDO DE JUNTA MUNICIPAL EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y/O ENTIDADES CIUDADANAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA.

Visto lo dispuesto en el Capítulo V del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, así como en el Anexo de dichas Bases; los artículos 72 y 128 de la Ley 7/1985 de 2 de abril por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local; el "Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales" y el "Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena", es por lo que se justifica suficientemente el interés público y social de las actividades a subvencionar por el procedimiento de concesión directa con carácter excepcional en la medida en que las mismas se realizan a lo largo del ejercicio en función de

la ejecución de los programas o actividades propias de cada entidad o asociación, y cuyas necesidades van surgiendo de manera imprevisible, en atención a los vecinos, y dentro del ámbito territorial de actuación de cada colectivo o asociación, por lo que queda de esta manera suficientemente cumplimentada la Memoria Justificativa del carácter singular de las subvenciones que en el presente acuerdo se otorgan por las razones indicadas.

Se propone y aprueba, por 4 votos a favor (PSOE y MC) y 2 abstenciones (Partido Popular), conceder las siguientes subvenciones:

ASOCIACIONES	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
AVV Ptos Abajo CIF G-30634687	Taller de esparto	600,00
AVV Pozo Los Palos CIF G-30682611	Taller de pan, queso y tradiciones culinarias	600,00
AVV La Magdalena CIF G-30684963	Fomento bolos cartageneros	825,00
AVV El Palmero CIF G-30671192	Fomento bolos cartageneros	825,00
Asociación de Madres y Padres del CEIP Azorín CIF G-30682009	Juegos tradicionales	250,00
Club Deportivo "La Soledad" CIF G-30723829	Actividades básicas deportivas	350,00
TOTAL REPARTO		3.450,00

El Sr. Presidente informa que queda un saldo de 1.575,00 € de subvenciones a repartir. Por lo que se convoca a los colectivos a presentar propuestas con fecha límite de entrega de 30 de septiembre en la Omita de Molinos Marfagones.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias otorgadas al Pleno de esta Junta Vecinal, se aprueba la relación de subvenciones por los importes detallados con arreglo a los siguientes apartados:

PRIMERO: Conceder subvención económica a las asociaciones anteriormente relacionadas por las cuantías que se detallan como financiación necesaria para llevar a cabo sus programas de actuación y mantenimiento de sus actividades en beneficio

de los vecinos de los ámbitos territoriales mencionados.

SEGUNDO: El pago de la presente subvención se realizará por el importe total de la misma mediante transferencia a la cuenta bancaria que designe el beneficiario en el acto expreso de aceptación de las condiciones a las que se somete el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La aceptación expresa del presente acuerdo deberá tener lugar en el plazo de 15 días siguientes a la notificación del mismo y deberá ser formalizada por el órgano de representación de la Asociación a través de su Presidente o persona en quien éste delegue suficientemente acreditada.

TERCERO.- No procederá el pago de la subvención acordada si previamente el beneficiario no se hallare debidamente inscrito en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.

Así mismo, no procederá el pago de la subvención para aquellos beneficiarios en que concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como tampoco para aquellas Asociaciones que tengan subvenciones económicas pendientes de justificar.

CUARTO.- Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 51 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

QUINTO.- La justificación de la subvención se realizará en el plazo de UN MES tal y como se estipula en los párrafos siguientes para lo cual deberán aportar:

1º- Certificado acreditativo de la recepción de la subvención.

2º.- Facturas o documentos originales de los pagos realizados que comprueben la completa aplicación de los fondos recibidos.

En caso de no poder aportar esos documentos originales se entregará fotocopia, que comprobada y compulsada por el departamento de Intervención Municipal, se acompañará al expediente. Los originales en este supuesto, se devolverán al interesado, no sin antes constar por diligencia que se han aportado los mismos para justificar la subvención concedida.

3º.- En el caso de que sea obligado, las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEXTO.- Aquellas Asociaciones y entidades objeto de la presente subvención que han aportado a esta Administración y que obran en el expediente administrativo las facturas correspondientes a los gastos realizados en el ejercicio de sus actuaciones, en el plazo de un mes desde el pago de la subvención que se les concede, y en todo caso, antes del 15 de diciembre del presente ejercicio, cada una de las citadas

Asociaciones deberá aportar certificado acreditativo de la recepción y uso de la subvención expedido por el Sr. Secretario y con el Vº. Bº del Presidente y Tesorero, y las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que el beneficiario no estuviere obligado a presentar las declaraciones a que se refieren las certificaciones anteriores, lo que acreditará mediante declaración responsable. En todo caso, los gastos a justificar vendrán referidos a facturas del presente ejercicio.

Para el caso en que no se hayan aportado las facturas de las actuaciones subvencionadas en la fecha del presente acuerdo, igualmente dichas Asociaciones u entidades estarán a lo dispuesto en el artículo 53 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal, de tal manera que los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas del presente ejercicio y presentadas para su justificación en cualquier caso antes del 15 de diciembre.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de que la presentación en el plazo adicional establecido en el presente apartado pueda dar lugar a las sanciones previstas en el citado texto legal.

Por último, las asociaciones o entidades a las que se concede subvención por medio de la presente resolución, no podrán tener pendiente ante este Ayuntamiento justificación de ninguna ayuda, financiación o subvención concedida con anterioridad.

El beneficiario no podrá obtener nueva subvención si no quedara acreditada la justificación de la presente ayuda concedida en los términos expuestos en los párrafos anteriores.

SEPTIMO.- Procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en los artículos 58 a 63 de las Bases, así como por el incumplimiento de cualquiera de las Estipulaciones del presente acuerdo.

OCTAVO: El régimen jurídico al que se someten las partes en el presente procedimiento de subvención es el previsto en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985 de 2 de abril y su normativa de desarrollo, el Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el presente acuerdo y en su

defecto lo dispuesto en el artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en el régimen jurídico aplicable al presente acuerdo.

El procedimiento previsto para la concesión de esta subvención es el de forma directa según lo dispuesto en los artículos 44.2 c) y 46 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y 22. 2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

.....

MOCIONES DE URGENCIA

El Sr. Presidente requiere la lectura del art. 52 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento:

"Artículo 52 Mociones de urgencia

1. Los Concejales, con el visto bueno del Portavoz, podrán someter a la consideración del Pleno una moción por razones de urgencia.
2. Las mociones se formularán por escrito y se podrán presentar hasta las catorce horas del día anterior al del Pleno, salvo en el supuesto de que posteriormente se produzcan acontecimientos relevantes e imprevisibles, en cuyo caso se podrán presentar durante la sesión plenaria. La Secretaría General del Pleno dará traslado de las mociones a los Portavoces de los Grupos políticos.
3. El autor de la moción justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate.
4. Sólo si el resultado de la votación fuera positivo, se procederá al debate y votación del proyecto de Acuerdo de que se trate, conforme al procedimiento previsto en este Reglamento.
5. Lo dispuesto en este apartado no será de aplicación en ningún caso a las mociones de censura, cuya tramitación, debate y votación se regirán por lo establecido en este Reglamento y por la Legislación electoral."

El Sr. Presidente dice que acordaron en Junta de Portavoces no recurrir a "mociones de urgencia" a no ser asuntos realmente urgentes.

Las mociones ordinarias, incluidas en la convocatoria del pleno, ordenan mejor la sesión e informan con antelación a vecinos y vocales qué temas se van a tratar.

En su opinión las mociones que presentan a continuación no son en verdad "urgentes" ni tratan acontecimientos "relevantes e imprevisibles", además evidencian la falta de coordinación entre MC y PP por presentar dos mociones iguales que podían haber suscrito de forma conjunta.

Respecto a que el autor "justificará la urgencia" (art.52.3) no lo observa en las mociones presentadas por lo que requiere que justifiquen la urgencia de las mismas.

D^a María Dolores Guillén García dice que las presentan como "mociones de urgencia" porque creen que son asuntos que no deben demorarse. Que no deben perder más tiempo en debatir ya que corresponde decidir al Pleno en votación y no al Sr. Presidente.

.....

MOCIÓN PRIMERA.-

MARIA DOLORES GUILLEN GARCIA, PORTAVOZ DEL GRUPO MOVIMIENTO CIUDADANO EN LA JUNTA VECINAL DE MOLINOS MARFAGONES, PRESENTA LA SIGUIENTE MOCION AL PLENO DE ESTA JUNTA PARA SU DEBATE Y APROBACION SOBRE: MATERIAL DE EQUIPAMIENTO EN ESPACIO PÚBLICO EN POZO DE LOS PALOS.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La falta de instalaciones deportivas en determinados núcleos diseminados de esta Junta Vecinal o la larga distancia existente entre los mismos y aquellas zonas en donde pueden haber alguna instalación deportiva de uso público, nos lleva a la necesidad de atender algunas pequeñas demandas de instalar algún equipamiento en espacio público para el uso y disfrute de los más pequeños del lugar.

La Asociación de Vecinos de Pozo de Los Palos, viene demandando en reiteradas ocasiones la instalación de dos porterías de fútbol en espacio público conocido por "El Pozo", para que los más pequeños puedan ejercer algún deporte en esta localidad que carece tanto de espacio como de material deportivo.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo al pleno de esta Junta Vecinal, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Que por los servicios técnicos competentes en esta materia elaboren el informe técnico y económico de la presente petición deportiva.

SEGUNDO: Que se autorice a esta junta con el informe solicitado, llevar a cabo su ejecución material.

No obstante, el pleno de esta J. Vecinal, con su superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.

Se vota procedencia del debate de esta "moción de urgencia":

4 votos a favor, vocales del Grupo Popular y de Movimiento Ciudadano

2 abstenciones, vocales del Grupo Socialista.

Se debate y somete a votación, con resultado:
6 votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

.....
MOCIÓN SEGUNDA.-

MARIA DOLORES GUILLEN GARCIA, PORTAVOZ DEL GRUPO MOVIMIENTO CIUDADANO EN LA JUNTA VECINAL DE MOLINOS MARFAGONES, PRESENTA LA SIGUIENTE MOCION AL PLENO DE ESTA JUNTA PARA SU DEBATE Y APROBACION SI PROCEDE SOBRE: ADECUACION DE PASO COMUN ENTRE VIVIENDAS EN EL PARAJE LOS BULLAS.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la zona de Los Puertos de Abajo, paraje Los Bullas, existen seis viviendas que tienen un paso común de uso público de acceso a las mismas.

Este paso se encuentra en estos momentos totalmente olvidado de su mantenimiento y arreglo en los últimos años, como se puede ver en estas las fotos adjuntas, siendo preciso realizar alguna mejoría en el firme de su calzada, encontrándose esta en un estado de tierra sin ningún tipo de firme, además de lleno de matorrales.

Este mal estado hace intransitable el paso de peatones y además dificulta la salida del agua, produciéndose cuando llueve corrientas de tierras, barro, residuos etc., lo que dificulta a sus propietarios poder salir a la calle.

Siendo uno de los pocos lugares diseminados existentes hoy en esta Junta, en donde la carencia básica de este servicio no existe, es por lo que instamos a esta Junta Vecinal y a su pleno para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Limpieza de la zona de matorrales y maleza.

SEGUNDO: Que los técnicos elaboren un presupuesto de material y ejecución de adecuación del espacio mencionado que canalice el agua y refuerce el firme con hormigón o aglomerado.

TERCERO: Dar traslado de esta moción y los acuerdos adoptados a la Concejalía de Descentralización para su proceso administrativo.

No obstante, el pleno de esta Junta Vecinal, con su superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.

Se vota procedencia del debate de esta "moción de urgencia":

4 votos a favor, vocales del Grupo Popular y de Movimiento Ciudadano

2 abstenciones, vocales del Grupo Socialista.

Se debate y somete a votación, con resultado:

6 votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

.....

MOCIÓN TERCERA.-

LOS VOCALES DEL PARTIDO POPULAR EN LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE MOLINOS MARFAGONES, PRESENTAN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE URGENCIA SOBRE: INSTALACIÓN DE DOS PORTERIAS EN PISTA DEPORTIVA DE POZO DE LOS PALOS.

El fútbol en la actualidad es sin ninguna duda el deporte estrella entre los niños y jóvenes de nuestros barrios y diputaciones. Buena prueba de ellos son los numerosos clubs tanto masculinos como femeninos que se encuentran en el término municipal de Cartagena.

Desde el Partido Popular siempre hemos intentado fomentar este tipo de actividades ya se bien con ayudas a las distintas asociaciones o dotándolas de infraestructuras para que puedan practicar su deporte favorito.

No pensamos en la construcción de un polideportivo, si no simplemente en la colocación de dos porterías en la pista deportiva ya existente que se encuentra en Pozo de los Palos.

De hecho nos consta que es una propuesta que se ha hecho en reiteradas ocasiones por la Asociación de Vecinos del Pozo de los Palos por diversos motivos:

El primero es que los niños puedan disfrutar de su deporte favorito.

Segundo, los niños y jóvenes al no disponer de medios de desplazamiento a otros lugares del municipio están jugando en la plaza con los bancos, con lo que se le están provocando desperfectos a la misma.

De esta manera ya no jugarían mas en plaza y así los vecinos podrían disfrutar de la misma, con el ahorro que supondría en la eliminación de daños que son ocasionados por esta actividad en la plaza.

Y tercero con esta pequeña infraestructura la Asociación de Vecinos podría realizar alguna actividad relacionada en este deporte.

Por todo lo anterior, presentamos la siguiente moción de urgencia:

MOCIÓN DE URGENCIA

• Que el Pleno de la Junta Vecinal Municipal de Molinos Marfagones instale dos porterías de fútbol sala en la pista deportiva de Pozo de los Palos con cargo a los presupuestos de la Junta.

Se vota procedencia del debate de esta "moción de urgencia":

4 votos a favor, vocales del Grupo Popular y de Movimiento Ciudadano

2 abstenciones, vocales del Grupo Socialista.

Se debate y somete a votación, con resultado:

6 votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Pregunta de la Asociación de Vecinos de San Isidro sobre reparto de subvenciones a AAVV para festejos:

D^a Isabel Benzal pregunta el por qué son tan dispares las subvenciones a Asociaciones de Vecinos para celebración de fiestas patronales por parte de la Concejalía de Festejos. Informa de numerosos casos en que reciben cantidades muy distintas sin ninguna razón que lo justifique.

El Sr. Presidente dice que está de acuerdo y que también El Palmero, La Magdalena o Pozo de Los Palos reciben cantidades menores que otras AAVV, por lo que trasladará la queja a la Concejalía de Festejos.

- Pregunta del Grupo Popular sobre asfaltado:

En Pleno de la Junta Vecinal de 25 de julio se aprobó por unanimidad el acondicionamiento de dos caminos por parte de la Junta Vecinal.

El día 27 de julio es publicado en La Verdad declaraciones del Sr. Presidente en que dice que los caminos aprobado por la Junta pertenecen al plan local de asfaltado.

Por lo que realizan las siguientes preguntas:

- ¿Cuándo pensaba comunicar el Sr. Presidente que dichos caminos pertenecían al plan local de asfaltado?

- ¿De cuanto va a ser la cuantía que se va a hacer responsable el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que su acondicionamiento

es de un importe de 10.111,66 €?.

El Sr. Presidente dice que la pregunta ha quedado contestada en el primer punto en aprobaciones de actas anteriores.

.....

D. Carlos Campillo la Torre informa que el Grupo Teatral Aladroque actuará el domingo 2 de octubre en el Local Cultural de Molinos Marfagones, con entrada gratuita, de 6:30 a 8:30 de la tarde.

.....

D^a Inmaculada Giner Bosch, Presidenta de la AVV de El Palmero, solicita:

- Instalación de espejo en curva del cebadero.
- Limpieza y arreglo de jardines.
- Instalación de marquesina de autobús escolar.
- Incluir a El Palmero en línea de autobuses.
- Mejora del alumbrado público.

.....

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y doce minutos de la fecha indicada en el encabezamiento.

Se hace constar que la presente acta se expide antes de su aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

EL SR. PRESIDENTE

EL SR. SECRETARIO
P.D.

Fdo. D. Antonio Bernal Aznar Fdo. D. Juan Lobato Barcelona